



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 351-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 312-2022-SEGE-PRES/UNAM del 06.05.2022, el Informe Legal N° 0205-2022-OAJ/CO-UNAM del 19.04.2022, la Carta N° 020-2022-SEGE-PRES/UNAM del 03.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme".

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que, por el carácter vinculante de las decisiones judiciales, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 665-2018-UNAM de fecha 11 de Julio de 2018, se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES, con Código N° 2010205008.

Que, posteriormente, con Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2022-UNAM de fecha 24 de marzo de 2022, se autoriza el Cambio de Nombre por mandato judicial, referente a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205008, debiendo en lo sucesivo aparecer como LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES.

Que, en ese sentido, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, la persona de LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita, se rectifique su nombre en el DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, puesto que aparece como LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES, cuando debería ser el nombre correcto: LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES, en mérito a la Sentencia N° 040-2021-CI de fecha 20 de agosto de 2021 emitido por el Juez del Juzgado Civil – Módulo Básico de Justicia de Hunter de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, signado con Expediente N° 00147-2020-0-0411-JM-CI-OI.

Que, Informe Legal N° 0205-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la solicitud de la recurrente: LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES, y precisa que corresponde a Secretaría General, disponer las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, al respecto con Informe N° 199-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, comunica que en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2022-UNAM, se ha realizado la modificación de nombre de la recurrente, considerándola en la Unidad de Registro Académico, como LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES.

Que, mediante el Informe N° 312-2022-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 665-2018-UNAM de fecha 11 de Julio de 2018, por el cual se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES, con Código N° 2010205008, cuando debería considerarse el nombre como: LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 665-2018-UNAM de fecha 11 de Julio de 2018, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de ALVIZ, quedando redactado de la siguiente manera: "CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES, con Código N° 2010205008".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 665-2018-UNAM de fecha 11 de Julio de 2018, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de ALVIZ, quedando redactado de la siguiente manera:

"CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES, con Código N° 2010205008".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la emisión de nuevo Diploma de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a favor de la Srta. LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto, a partir de la fecha, todo trámite legal del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, otorgado a nombre de la Srta. LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Srta. LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES, efectuó la devolución del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL (original), otorgado con el nombre de LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES, en el término de cinco (5) días.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 351-2022-UNAM

ARTICULO QUINTO. – Dejar **subsistente e invariable** los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 665-2018-UNAM de fecha 11 de Julio de 2018.

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR**, a Secretaría General, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL